

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 - 2010 - CE - PJ

Lima, 12 de enero de 2010

VISTO:

El Oficio N° 2887-2009-JUS/CDJE-P cursado por el doctor Aurelio Pastor Valdivieso, Ministro de Justicia y Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; y,

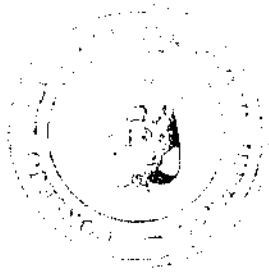
CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Ministro de Justicia y Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado solicita al doctor Javier Villa Stein, Presidente del Poder Judicial, colaboración para presentar y sustentar la posición institucional del Estado Peruano en relación a los procesos seguidos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los denominados casos Acevedo Jaramillo (Caso SITRAMUN) y De La Cruz Flores, cuyas audiencias se llevarán a cabo el 1 de febrero del año en curso en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Segundo: En tal sentido, dada la naturaleza de los temas a abordar en las audiencias que se encuentran referidas a ejecución de sentencias de amparo constitucional y al juzgamiento por terrorismo que se lleva en sede nacional, y que tienen relación con la actuación de diversos estamentos de la organización política y del sistema de administración de justicia del país, resulta necesario conforme a lo solicitado por la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, autorizar la participación de un representante del Poder Judicial a fin de que forme parte integrante de la delegación oficial del Estado Peruano en dicho evento;

Tercero: Al respecto, y con el propósito de coordinar todos los aspectos relacionados con la participación de la representación del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el día 31 de los corrientes se llevarán a cabo también en Costa Rica, reuniones de coordinación y de trabajo con los miembros de la delegación peruana ahí reunidos;

Cuarto: Que, siendo así, y dada la trascendencia de los temas a tratar en las audiencias que se llevarán a cabo en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la ciudad de San José, República de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 002-2010-CE-PJ

Costa Rica, así como en las actividades programadas con motivo de la citada visita de trabajo, resulta conveniente la participación del doctor César Eugenio San Martín Castro, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, en las referidas actividades de trabajo; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos respectivos, considerando el itinerario de viaje;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor doctor César Eugenio San Martín Castro, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 30 de enero al 2 de febrero del año en curso, para que participe en la presentación y sustentación de la posición institucional del Estado Peruano en relación a los procesos seguidos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los denominados casos Acevedo Jaramillo (Caso SITRAMUN) y De La Cruz Flores, cuyas audiencias se llevarán a cabo el 1 de febrero del año en curso en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; así como en las actividades de trabajo programadas con tal motivo; concediéndosele la licencia con goce de haber respectiva.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasaje aéreo, impuesto aéreo, assiscard, viáticos, traslado, telefonía y otros, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	US\$	1,121.00
Impuesto Aéreo	US\$	58.00
Assiscard	US\$	46.00
Viáticos	US\$	800.00
Gastos de Traslado	US\$	200.00
Gastos de Telefonía	US\$	50.00
Otros (Vacuna Fiebre Amarilla)	US\$	26.27

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 002-2010-CE-PJ

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, al magistrado participante y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ